



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 13 de diciembre de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº **2021/**, de fecha 9 de diciembre de 2021, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 10 de diciembre de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 7 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el





borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 7 de diciembre de 2021.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 03/12/2021 AL 09/12/2021:

Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021. (BOE 04/12/2021)

Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. (BOE 07/12/2021)

Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 08/12/2021)

Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. (BOE 08/12/2021)

Orden ISM/1375/2021, de 3 de diciembre, por la que se desarrolla el Registro de Mediadores Sociales del Ingreso Mínimo Vital. (BOE 09/12/2021)

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (BOJA 03/12/2021)

Acuerdo de 30 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024. (BOJA 03/12/2021)

Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado Covid-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros sanitarios con internamiento y centros socio-sanitarios de carácter residencial. (BOJA 07/12/2021)





Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma. (BOJA 09/12/2021)

Edicto Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, sobre la corrección y actualización de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 03/12/2021)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, acordó provisionalmente modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas. (BOPMA 07/12/2021)

Edicto Gestión Tributaria. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021 acordó provisionalmente la modificación del artículo 6, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y Otros Servicios y Actividades de Carácter Administrativo. (BOPMA 07/12/2021)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, la modificación de número 02/21 del anexo de inversiones del presupuesto municipal vigente, y la modificación presupuestaria en la modalidad de SC/CE número 09/2021, queda a disposición del público, dicho expediente completo, en el Área de Hacienda y Administración Pública (Intervención Municipal). (BOPMA 07/12/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 1992-2015

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de prescripción de obligaciones/pagos reconocidas y pendiente de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a **DOS MILLONES CIENTO VENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SEIS CENTIMOS (2.124.140,06 €)**, correspondientes a los **ejercicios 1992-2015**.





SEGUNDO.- El acuerdo definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,

TERCERO.- Que por la Intervención Municipal se hagan todas las operaciones y anotaciones contables necesarias para dar cumplimiento al acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES/PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS 1992-2015.-

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de prescripción de obligaciones/pagos reconocidas y pendiente de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (17.033.725,11 €)**, correspondientes a los **ejercicios 1992-2015**.

SEGUNDO.- El acuerdo definitivamente aprobado se publicará Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,

TERCERO.- Que por la Intervención Municipal se hagan todas las operaciones y anotaciones contables necesarias para dar cumplimiento al acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-
4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUDES DE PLAZAS EN VIVIENDAS TUTELADAS.-

A.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
2021/70626	3MB	B B, C.	**989****

E.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:





EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
2020/3334 3	3SP	A. V., E.	***826***	La desaparición de circunstancias que dieron origen a la concesión del servicio. Fundamento Jurídico Art.10, apdo.1º, letra f) del reglamento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURA EMITIDA POR GÓMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA SLP, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2021.-

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización nº OFPM-202000102 (Q/2021/141 antes S/2020/376), conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM- 20210079
 Tercero: GOMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA S.L.P.
 Descripción: Asesoramiento laboral Julio 2021.
 Órgano Gestor: Área de Asesoría Jurídica
 Modalidad del Gasto: Contratación
 Tipo de Expediente: Contrato de servicio
 Importe: 3.549,33 €
 Aplicac. Presup. 1040-9204-22604
 RC: 220210041922
 Relación Contable: S/2021/292

SEGUNDO.- Ordenar el inicio del expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil GÓMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA SLP. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 3.549,33 €.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes asuntos urbanísticos.

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.





6.1.1.- D. P. B. (EXPTE. 2020/12171).- Solicitud de Aprobación de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Avda. N.º 13, Parcela 162.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Avda. N.º 13, Parcela 162, solicitado por D. P. B., de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 24/11/21, así como del informe jurídico de fecha 02/12/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdos de fechas 12/07/21 y 27/09/21.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado, SUNCO, del PA-VB-10 "Hacienda Las Chapas"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,17)
Uso (m2t)	Residencial. 340,11 m2 t
P.E.M.	727.269,79 €
Identificación Catastral	3009103UF4430N0001GI
Técnico autor del Proyecto	F.M. M.
Director de ejecución y Coordinador Seguridad y Salud	P.M.R.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar

6.1.2.- SIERRABLANCA EPIC S.L. (EXPTE. 2977/2016)- Solicitud de proyecto de ejecución de 18 viviendas en tres edificaciones plurifamiliares exentas, piscina de uso comunitario y edificación comercial exenta en bruto en SOU-E-URP-NG-10 (T) "LOMAS DE RÍO VERDE". PARC. A.4.1 Y A.4.2 en Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de 18 viviendas en tres edificaciones plurifamiliares exentas, piscina comunitaria, piscina privativa vinculada a la viv. 18, y edificación comercial exenta en bruto, sitas en el SUO-E-URP-NG-10 "Lomas de Río Verde" parcela A.4.1 y A.4.2, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08.06.20, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 26.11.21, así como del informe jurídico de fecha 02.12.21.





6.1.4.- INVEX PROPERTIES, S.L. (EXPTE. 29968/2021).- Solicitud de Licencia de obras al Proyecto de Demolición y al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Nueva Andalucía, Urb. Aloha, C/. Turín, nº 42.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras, solicitada por la mercantil INVEX PROPERTIES S.L., al Proyecto de Demolición de vivienda unifamiliar exenta, edificaciones auxiliares y piscina, y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como trasplante de dos ejemplares, sita en Nueva Andalucía, Urb. Aloha, C/ Turín 42; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de la edificación de fecha 03/11/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 08/11/21, así como del informe jurídico de fecha 07/12/21.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras para la construcción de la vivienda unifamiliar exenta.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 08/11/21 que:

- Deberá ejecutar las arquetas de registro, en el acerado al límite de la propiedad pública, en el acerado no en la calzada, tal como viene grafiada en el plano 22. Dichas arquetas deberán tener las profundidades necesarias para que los recubrimientos de las tuberías, en los tramos de las acometidas que transcurren por la calzada, tengan alturas de recubrimientos de 0,80m., no debiendo superar las profundidades de las arquetas el 1,00 m., afín de facilitar el acceso a éstas.
- Las pendientes de las tuberías de las acometidas de saneamientos estarán comprendidas entre el 2% y el 5%.
- Deberá realizarse el acerado perimetral con pavimento hormigón impreso de color rojo HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de dimensiones mínima de 20x20x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, excepto el tramo del nuevo vado de vehículo cuyas características se mencionan en el siguiente punto.
- El acceso de vehículos a la parcela deberá realizarse con pavimento de adoquín de hormigón coloreado en gris oscuro, de dimensión mínima de 20x10x8 cm., sobre solera de hormigón HM-20, de 15cm. de espesor, armado con mallazo de





dimensiones mínima 20x20x6mm. y con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, según ANEXO 1 (vado de vehículo para acera de 1,50m.)

SIGNIFICAR, de conformidad con lo establecido en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 03/11/21 que, los ejemplares no afectados por la acción de las obras deben ser conservados y protegidos, tomándose las medidas necesarias para ello, debiéndose tener especial cuidado con los que se ubican en el entorno próximo de la nueva vivienda, por su proximidad a la obra.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado,
Calificación urbanística	UE-4 (0,27)
Uso (m2t)	Residencial unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	Demolición: 20.531,39 € Vivienda y piscina: 879.527,89 €
Identificación Catastral	4416103UF2441N0001WT
Técnico autor del Proyecto	J. R. W.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

6.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.2.1.- CRIPA GRUND SPANIEN, S.L. (EXPTE. 4239/2014).- Solicitud de Legalización y Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en SUC-PDA PA-NG-34 "CASCADA DE CAMOJÁN" FASE 1ª, PARCELA 52-B.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

LEGALIZAR, a la mercantil CRIPA GRUND SPANIEN S.L. las obras consistentes en las modificaciones consistentes en la colocación de valla en el lindero privado Noroeste con la parcela colindante, la introducción de modificaciones en el acondicionamiento de la zona Noroeste de los terrenos incluyendo que el muro de contención aprobado ha prolongado su trazado hacia el Lindero Público Suroeste, modificaciones en la topografía terminada de la franja de terreno de 3,00 m paralela al lindero público Suroeste, ejecución de muro de contención en el Lindero Público Sudeste, ejecución de pérgola al Norte de la vivienda, ejecución de muro de cerramiento en la zona correspondiente al aparcamiento exterior y que conforma en Lindero Privado Noroeste, y la ejecución de recinto descubierto que delimita la zona del aparcamiento exterior para albergar maquinaria de climatización; al ser conformes con la normativa





urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 03/12/21.

CONCEDER, a la mercantil CRIPA GRUND SPANIEN S.L. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Cascada de Camoján, Parcela 52-B; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 03/12/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 16/03/21, así como del informe jurídico de fecha 07/12/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

DAR TRASLADO de la presente resolución, así como del informe técnico de fecha 03/12/21 al Negociado de Infracciones, habida cuenta que como indica dicho informe, los terrenos colindantes en el Lindero Público Suroeste han sido parcialmente acondicionados, modificado su topografía y construyendo un murete de contención en la esquina con el Lindero Público de 0,80 m, y en los que incluso se ha instalado una instalación de riego, dado que se trata de una zona calificada de Parques y Jardines Públicos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano PA-NG-34 "Cascada de Camoján"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m ² t)	Residencial
PEM	769.303,63 €
Identificación Catastral	9644110UF2494S0001ZG
Técnico autor del Proyecto	V.J.S. I.
Dirección facultativa	V. J. S.I. / M. M. T.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.





7.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, RELATIVA A SOLICITUD DE LA EMPRESA FORTUNA BUSINES CLASS S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.-

PRIMERO. - Autorizar a la empresa FORTUNA BUSINES CLASS, S.L., para realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano solicitado al centro escolar La Latina por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2021/2022 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Decreto a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.”





La Junta de Gobierno Local, previa declaración unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.

Hash: eab948ed6c5fdecbb6e6151989de1117e1976c7d6cd72e0315dcd6bfbdc94d40c1a9255b1e1fe57b4c7a10c97329231a2b8fb08b1273003e983a7d266455ec8383 | PÁG. 12 DE 13

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

05ca95b726ab000fe9f2aca67fb460ba124e7a0f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: ea948ed6c5fdecb6e6151989de1f17e1976c7d6d72e0315dcf6bfbdc94d40c1a9255b1e1fe57b4c7a10c9732923fa2b8fb08b1273003e9f83a7d266455ec8383

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_000000000000000000000000008982366

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 29/12/2021 8:40:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 05ca95b726ab000fe9f2aca67fb460ba124e7a0f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf